



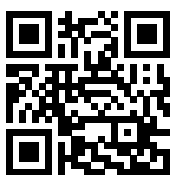
Depuración de Aguas
del Mediterráneo

COMPROMETIDOS CON LO BIEN HECHO

**PROGRAMA CORPORATIVO DE
CUMPLIMIENTO.**

DOCUMENTOS MARCO

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**




<http://dam.marcafranca.com>



MARCA FRANCA
COMPLIANCE & BENCHMARKING

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS

1. MARCO GENERAL	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3. PAUTAS BÁSICAS DE CONDUCTA	8
4. PRINCIPIOS Y VALORES	11
4.1. Un entorno laboral digno y seguro	11
4.2. Igualdad de oportunidades	12
4.3. Responsabilidad en el mercado	13
4.4. Observancia de la ley y delimitación de ámbitos responsables	14
4.5. Uso responsable de bienes y servicios de la compañía	15
4.6. Imparcialidad política	15
4.7. Protección de los recursos públicos y lucha contra la corrupción	16
4.8. Conflicto de intereses	18
4.9. Transparencia informativa	19
4.10. Confidencialidad y protección de datos	20
4.11. Protección de la propiedad intelectual e industrial	21
4.12. Defensa del medio ambiente	21

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

5. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABLES COLABORADORES	23
6. CANAL ÉTICO - SPEAK UP SYSTEM	26
7. ENTRADA EN VIGOR	29
A. RESUMEN PARA DISTRIBUCIÓN	30

MARCO GENERAL

En Depuración de Aguas del Mediterráneo (DAM) somos conscientes de que la sostenibilidad y el éxito de nuestro proyecto empresarial es inseparable de una cultura organizativa basada en el buen hacer, la innovación y el cumplimiento de la legalidad.

El respeto a las leyes locales, nacionales o internacionales, allí donde desarrollamos nuestra actividad, es una condición vital para nuestra compañía por su inequívoca vocación de servicio a la comunidad. La quiebra de la legalidad puede comportar graves consecuencias jurídicas (penas y sanciones administrativas) y siempre supone un daño reputacional y, por ende, un menoscabo del esfuerzo compartido por mantener un alto nivel confianza y calidad en la prestación de nuestros servicios.

DAM asume el compromiso de poner en conocimiento de sus directivos y empleados las principales leyes, normas, directivas y políticas empresariales relevantes en su ámbito de actividad y responsabilidad, con el fin de que se familiaricen con ellas y las incorporen a su quehacer diario donde quiera que desempeñen sus cargos. Es posible que en algunos países, en determinados sectores empresariales o en las relaciones con algunos colaboradores, proveedores y clientes, se dispongan reglas con distinto rigor o intensidad. En tal caso, los directivos y empleados de DAM las contrastarán

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	MARCO GENERAL	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

con los principios, valores y normas contenidos en este Código de Conducta o en las Normas que lo desarrollan y siempre aplicarán la disposición que resulte más estricta. Cualquier duda de interpretación se consultará a la persona u órgano responsable del cumplimiento en la compañía, directamente o través de los canales habilitados al efecto. Nunca se comprometa o actúe en nombre de DAM si no está informado de la legalidad de su decisión.

Habilitar un ambiente de trabajo favorable al diálogo en el que los empleados puedan dirigirse a sus supervisores para exponer sin miedo sus dudas y críticas o transmitir opiniones sobre valoraciones recibidas de proveedores y clientes es otro de los objetivos que persigue el presente Código de Conducta. DAM no consiente intimidaciones o represalias contra aquellos empleados que comuniquen de buena fe sus certezas o sospechas en relación con conductas inapropiadas o contrarias a las normas que gobiernan la empresa y ordenan su actividad. Hablar con libertad y franqueza a través de los canales establecidos ayuda a prevenir conductas impropias y a corregirlas cuando éstas se producen. Para DAM confianza y respeto son las dos caras de una misma realidad.

Propugnamos un entorno laboral justo, respetuoso y abierto a la diversidad. En DAM creemos firmemente en el reconocimiento de la valía de las personas y en la honestidad profesional. Estamos convencidos de que la igualdad de oportunidades, el trato cortés y sincero, la observancia de las normas y procedimientos, el trabajo en equipo y el respeto mutuo son la mejor forma de evitar cualquier clase de acoso o discriminación. DAM repudia la intimidación o el abuso de poder en el seno de la empresa, así como la desigualdad injustificada entre empleados o solicitantes de empleo.

Es posible que en el desempeño de nuestro trabajo nos encontremos en una situación en la que la decisión más favorable para la empresa interfiere, perjudica o contraviene intereses personales o familiares. Cuando esto ocurre se produce un conflicto de intereses que anula la objetividad que debe presidir toda decisión responsable. En este Código de Conducta hallarás el modo de proceder en tales circunstancias, habilitándose cauces normalizados de resolución para impedir que se produzcan conductas desleales o inadecuadas.

Responsable también ha de ser el uso de los activos tangibles e intangibles de la empresa. Los procedimientos de control financiero, de acceso a los recintos, los protocolos de seguridad, las normas de calidad y de prevención de riesgos, las relativas a la

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	MARCO GENERAL	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

utilización de vehículos, maquinaria, teléfonos, ordenadores... se integrarán, por ello mismo, en el Programa de Cumplimiento Normativo de la compañía.

En este sentido, cumple recordar que DAM es una empresa de innovación tecnológica en la que las políticas de I+D+i desempeñan un rol fundamental. Por este motivo, y aunque en todo momento ha de hacerse un uso adecuado de los bienes y recursos de la empresa, DAM se compromete a mantener una política muy estricta en todo lo concerniente a la protección de la propiedad intelectual (software, marcas, patentes, diseños industriales...) y la confidencialidad de la información. Ese mismo rigor, dado nuestro sector de actividad, estará presente en las políticas de cuidado medioambiental y tratamiento de residuos.

A través del presente Código de Conducta, DAM expresa su voluntad de ajustar su conducta a lo dispuesto en las normas y regulaciones que rigen su actividad empresarial y hace público su compromiso con la defensa de la dignidad de las personas, la diversidad, la transparencia, el progreso sostenible, el respeto a la ley y el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. Deseamos que todos nuestros empleados y colaboradores conozcan y participen de estos valores y principios, porque ello nos permite consolidar una cultura empresarial asentada en el buen hacer, la honestidad y la integridad profesional sin la que resultaría imposible alcanzar los objetivos de excelencia e innovación que animan nuestro proyecto.


ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta es de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas que desempeñen tareas directamente para DAM o que actúen en su nombre y representación. Los contenidos de este Código podrán hacerse extensivos total o parcialmente a cualquier persona física o jurídica que se relacione con DAM, cuando así se requiera para asegurar el cumplimiento de sus valores y principios.

Este Código será notificado personalmente a todos los directivos, empleados y representantes de DAM, quienes deberán acreditar su conocimiento y el compromiso de su cumplimiento. Este compromiso figurará también en los contratos laborales o mercantiles que formalicen la incorporación de nuevas personas a la compañía. Asimismo, se publicará en la página web de la compañía para general conocimiento, especialmente de clientes y proveedores.

Todas las personas sujetas a este Código son responsables, sin excepción alguna, de respetar lo dispuesto en las leyes, los reglamentos y demás normas dictadas por las autoridades públicas españolas o del país en el que desarrollen su actividad.

No se tolerarán violaciones de este Código. Su incumplimiento dará lugar a la adopción

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	ÁMBITO DE APLICACIÓN	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

de medidas disciplinarias y, cuando proceda, los hechos se pondrán en conocimiento de las autoridades judiciales o administrativas. Solo por razones justificadas, con carácter excepcional y para casos muy concretos, podrá el Comité de Cumplimiento autorizar que se module, dentro de la legalidad, el alcance de alguna de sus disposiciones.

El presente Código de Conducta no sustituye políticas empresariales más detalladas, ni protocolos de actuación o procedimientos normalizados de trabajo (SOPs, por sus siglas en inglés) que regulen actividades del personal de DAM o las relaciones con sus socios o grupos de interés. Los contenidos del Código de Conducta complementan la interpretación de las directrices y procedimientos existentes y, en caso de conflicto, se aplicará siempre la norma más estricta. Cualquier duda sobre esta cuestión deberá ser inmediatamente planteada ante la persona o el órgano responsable del cumplimiento.

Teniendo por fundamento lo dispuesto en este Código de Conducta, la dirección de la empresa elaborará un Programa de Cumplimiento Normativo que incluirá un Manual de Prevención y respuesta ante el delito, canales de denuncia y de asesoramiento en esta materia y cuantos protocolos, procedimientos de control, planes de formación y prevención fuesen necesarios para hacer efectiva la voluntad de DAM de desarrollar su actividad mediante una gestión íntegramente sujeta a la legalidad y socialmente responsable.

PAUTAS BÁSICAS DE CONDUCTA


El compromiso ético y responsable asumido por DAM impone a todos sus directivos y empleados la obligación de desempeñar sus tareas con arreglo a determinados valores:

Profesionalidad: Debes proyectar sobre tu labor lo mejor de tus conocimientos y habilidades. La eficiencia y la calidad es un reto colectivo pero también refleja la satisfacción personal por el trabajo bien hecho.

Integridad: Has de mantener en todo momento una conducta honesta, franca y confiable tanto en el interior de la empresa como en tus relaciones con colaboradores, proveedores o clientes.

Respeto: La debida consideración hacia los demás y el reconocimiento de la diversidad y la diferencia (por razón de nacionalidad, cultura, ideología, sexo...) son actitudes imprescindibles para consolidar un ambiente laboral adecuado y transmitir a la sociedad la seriedad y el compromiso que respalda nuestra cartera de productos y servicios.

Creatividad: Nadie mejor que tú para formular sugerencias o aportar nuevas solucio-

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PAUTAS BÁSICAS DE CONDUCTA	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

nes o ideas que mejoren o innoven los procesos, las herramientas o la calidad de los productos con y en los que trabajas. Una buena idea puede poner en marcha reformas necesarias o nuevos programas de I+D+i. Para DAM apoyar el talento de sus profesionales es uno de sus principales objetivos.

Responsabilidad: Toda organización descansa sobre una red de decisiones responsables. Conocer cada ámbito de actuación, asumiendo las responsabilidades asignadas es la mejor forma de colaborar y, al tiempo, asumir el desempeño de las tareas encomendadas. Toda persona sujeta a este Código que esté siendo objeto de investigación en un procedimiento penal o en un expediente administrativo sancionador, que afecte o pueda afectar a DAM, debe ponerlo en conocimiento de la persona u órgano responsable del cumplimiento.


Dedicación: Las personas vinculadas por este Código no podrán prestar servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras ni directa ni indirectamente con independencia de que fuesen o no retribuidos, a no ser que expresamente lo hubiese autorizado la dirección de la compañía.

DAM considera que sus recursos humanos son una pieza clave de su estrategia empresarial y, por ello, promueve el cumplimiento de los derechos laborales y sindicales así como buenas prácticas en materia de salud, seguridad, igualdad entre ambos sexos y acceso al empleo.

Nuestros socios, clientes, agentes y proveedores depositan su confianza en DAM y esperan de ella que cumpla con las leyes. Del mismo modo, nosotros debemos exigir de ellos que ajusten su conducta a la legalidad. DAM protege a sus clientes exigiendo a sus proveedores altos estándares de calidad, especialmente en todos aquellos aspectos que afectan a la salud, a la seguridad de las personas y al medio ambiente.

Las relaciones con nuestros clientes siempre deben fundamentarse en criterios de profesionalidad, respeto y consideración y, en las ofertas de bienes y servicios siempre se aplicarán estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características, ni hacer ofertas que puedan inducir a error.

Todos los productos y servicios de DAM cumplirán con los más altos estándares de calidad que, en cada momento, fijen las leyes o se impongan en el mercado. DAM pone a disposición de proveedores y clientes procedimientos de consulta, asesoramiento y reclamación en relación con todos los bienes y servicios que produce, distribuye y

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PAUTAS BÁSICAS DE CONDUCTA	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

presta.

En las relaciones comerciales o de servicio con las administraciones públicas han de observarse las normas y procedimientos establecidos, debiéndose entablar las comunicaciones por cauces que permitan su constatación, datar los encuentros, documentar el contenido de las negociaciones y extremar la transparencia. Cuando una persona sujeta a este Código reciba un requerimiento oficial deberá ponerlo de inmediato en conocimiento de la dirección de la empresa para asegurarse del correcto cumplimiento de las disposiciones legales.


PRINCIPIOS Y VALORES

Un entorno laboral digno y seguro

DAM defiende los derechos humanos, fomenta la formación y promoción de sus empleados y desarrolla políticas específicas orientadas a incrementar la salud y la seguridad en el trabajo. DAM no tendrá relaciones comerciales ni de ningún otro tipo con quienes consientan o amparen cualquier forma de explotación laboral, especialmente los trabajos forzados o el trabajo infantil. Nuestro compromiso, por el contrario, se proyecta en la defensa de los derechos sociales de los trabajadores, la libertad sindical y la negociación colectiva, así como en el apoyo a las políticas de natalidad y de conciliación de la vida familiar y laboral.

La regla de compensación por tiempo trabajado se aplicará con arreglo a los estándares del sector y de acuerdo con la legislación de cada país, procurando una política retributiva justa y equitativa. Las horas extras serán siempre voluntarias y retribuidas de acuerdo con la ley.

Toda persona sujeta a este Código debe velar por su propia seguridad personal y por la

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

de los demás, respetando y cumpliendo los marcos regulatorios al efecto establecidos. Queda prohibido el consumo de sustancias que puedan afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.


Las amenazas, las conductas abusivas o de acoso, sean físicas, verbales o visuales son inaceptables. En caso de apreciar la existencia de conductas discriminatorias, arbitrarias, manipuladoras o que puedan comportar cualquier forma de coacción, acoso, hostigamiento, persecución o privación injustificada de medios o tareas debe comunicarse inmediatamente a la persona u órgano responsable del cumplimiento a través de los canales establecidos. A estos efectos, y salvo que concurra causa excepcional que la justifique, se considerará arbitraria aquella decisión que hubiese sido adoptada por quien carece de competencia para ello o al margen de los procedimientos habilitados.

Del mismo modo, se actuará cuando se tenga conocimiento de alguna insuficiencia en los planes de prevención de riesgos laborales, del inadecuado estado del material de seguridad o de cualquier incumplimiento de la normas y procedimientos de seguridad. Los directivos y empleados con personas a su cargo informarán a sus colaboradores de aquellos aspectos críticos que deben ser especialmente atendidos en el desempeño de su puesto de trabajo, identificarán y comunicarán a la empresa las necesidades formativas que estimasen procedentes y llevarán a cabo, con rigor y objetividad, procesos periódicos de evaluación, con el propósito de evitar que el desconocimiento pueda convertirse en factor de justificación de riesgos.

DAM mantiene una política de contratación y promoción orientada a que sus empleados ocupen puestos de trabajo adecuados a sus habilidades y conocimientos. Los procesos de selección serán preferentemente abiertos para facilitar el acceso del mayor número de personas.

Igualdad de oportunidades

Las políticas de igualdad en el empleo son una de nuestras prioridades. Igualdad entendida como objetividad y profesionalidad en los procesos de selección y promoción pero también como principio de acción y de cultura organizativa que estimula el rechazo a toda forma de discriminación por razón de sexo, origen étnico, creencia, religión, ideología, edad, nacionalidad, orientación sexual o estado civil.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

Como parte de su compromiso ético DAM ha decidido implantar y apoyar una serie de medidas y programas complementarios orientados, por una parte, a favorecer la presencia de mujeres en los órganos de dirección y gobierno de la compañía y, por otra, a facilitar la inclusión social y la incorporación de personas con capacidad funcional limitada, adaptando su oferta de empleo y destinando recursos y ayudas a programas comunitarios de integración social.


Responsabilidad en el mercado

DAM desarrolla su actividad empresarial con arreglo a los principios de la economía social de mercado, compitiendo de modo leal y persiguiendo conductas engañosas o fraudulentas.

A tal fin, se han reforzado los controles internos para prevenir eventuales prácticas anticompetitivas, incluidas las que pudieran derivarse de acuerdos o pactos con otros socios comerciales o de negocio (fijación de precios, reparto de mercados o de cuotas de producción ...). Igualmente, se han previsto procedimientos de verificación que impidan que en la prestación de servicios o en la comercialización de sus productos puedan producirse informaciones equívocas o engañosas.

En su relación con los proveedores DAM sigue criterios objetivos de negocio, procurando cohonestar la oferta más ventajosa para cada operación con el valor intrínseco que se deriva de la continuidad y la confianza que previamente tuviesen acreditada. Todos los proveedores que trabajen con DAM deberán conocer y respetar este Código de Conducta.

Los empleados de DAM no aceptarán ni solicitarán de los proveedores informaciones relacionadas con las condiciones fijadas a otras compañías que compitan en el mismo sector y denunciarán cualquier información sobre competidores si aprecian sospecha razonable de que ha sido obtenida de manera impropia o con quiebra de la confidencialidad. Cualquier práctica que pueda considerarse contraria a los usos honestos en las relaciones empresariales y, de modo particular, aquellas que pudiesen violentar la libre y leal competencia en el mercado, se estimará, con independencia de su legalidad, lesiva de este Código.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017


Observancia de la ley y delimitación de ámbitos responsables

Los directivos y empleados de DAM ajustarán su conducta a lo dispuesto en las leyes del lugar en el que desempeñen su trabajo. Asimismo, cumplirá con los mandatos de este Código, con las normas y procedimientos internos de la compañía y con las instrucciones que se hubiesen dictado para su desarrollo.

Los acuerdos y convenios firmados por DAM, sean nacionales o internacionales, también serán de obligado cumplimiento para todos los empleados de la compañía.

DAM aplica el principio de diligencia debida en el ámbito de la prevención y erradicación de conductas irregulares y ha incorporado a sus procedimientos de gestión el análisis de riesgos y la determinación de responsabilidades. Las decisiones empresariales que por su naturaleza pudiesen afectar a terceros o ser susceptibles de ocasionar riesgos laborales, financieros o, en general, sancionables en vía penal o administrativa, así como las tomadas en los procedimientos financieros, especialmente los de facturación y cobros quedarán sujetas a procesos de trazabilidad, al objeto de que puedan ser comprobadas y verificadas en caso de acordarse su revisión a instancia de las personas afectadas, de las autoridades o de la propia compañía.

Todos los procesos de gestión de la compañía estarán informados por los principios de división de funciones y asignación de tareas. En cada proceso se determinarán los cometidos y las personas intervinientes, diferenciando con claridad entre quien inicia, quien autoriza, quien ejecuta y quien verifica, con el fin de asegurar la existencia de una cadena de control que permita individualizar la responsabilidad y, al mismo tiempo, prevenir los errores o fallos que puedan producirse, así como eventuales incumplimientos de la legalidad o de lo dispuesto en este Código. Los responsables de área deberán verificar que cada empleado conoce su tarea y está debidamente informado sobre su función y responsabilidad. Cualquier quiebra de este principio de división de tareas debe ser comunicado a la dirección de cada área o a la persona u órgano encargado de velar por la correcta aplicación del Programa Corporativo de Cumplimiento, bien directamente, bien a través de los canales de comunicación al efecto establecidos.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

Uso responsable de bienes y servicios de la compañía

Los directivos y empleados de DAM responden del uso adecuado de las instalaciones, de los servicios y de los medios (vehículos, ordenadores, teléfonos...) que la empresa ponga a su disposición. En ningún caso se podrán instalar complementos adicionales o descargar programas o aplicaciones informáticas a sabiendas de la ilegalidad de su utilización o del perjuicio que pueden ocasionar a la reputación de la empresa. Cualquier cambio, mejora o sustitución que se pretenda introducir en los bienes materiales de la compañía deberá ser autorizado expresamente por la persona u órgano competente para ello. Los sistemas informáticos y las plataformas tecnológicas que dan soporte a las actividades de DAM deben utilizarse de forma profesional y segura. El personal debe saber que todos los documentos, imágenes y datos que se residencien en equipos propiedad de la compañía están sujetos a inspección y revisión.


Todos los empleados y directivos de DAM deben conservar la documentación de su actividad profesional, conocer los plazos de revisión y control de la maquinaria, equipos y vehículos que utilicen en el desarrollo de sus tareas, estando obligados a comunicar cuando se acerquen las fechas en que procede realizarlas. Del mismo modo, han de adoptar las medidas necesarias para evitar su extravío, robo o daño.

Cuando, previa autorización de la empresa, se utilicen indistintamente recursos para uso profesional y particular (teléfonos, ordenadores, cuentas de correo...) se hará siempre un uso correcto de los mismos y conforme a las directrices que fije la compañía.

El material propiedad de DAM ha de ser devuelto a la empresa cuando ya no sea necesario, se requiera su devolución y, en todo caso, al cesar la relación laboral o profesional.

Imparcialidad política

DAM desarrolla su modelo de negocio sin intervenir en las decisiones y procesos políticos existentes en aquellos estados en los que despliega su actividad empresarial. Toda relación de DAM con gobiernos, autoridades, instituciones, partidos políticos y candidaturas electorales se basará en los principios de legalidad y neutralidad.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

Quedan prohibidas las contribuciones dinerarias y en especie a partidos políticos, candidaturas y autoridades públicas.

DAM reconoce la libertad ideológica de sus empleados y directivos y, por tanto, su derecho a participar en actividades políticas admitidas por las leyes, siempre que no resulten objetivamente incompatibles con la función que desempeñen y que se desarrollen fuera del horario laboral y de las instalaciones de la compañía.


Protección de los recursos públicos y lucha contra la corrupción

DAM cumple sus obligaciones y colabora en todo momento con la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Por esta razón, aportará lealmente cuanta información le sea requerida y cuenta con procesos internos de auditoría que aseguran la veracidad de sus datos contables y tributarios.

Los responsables de las finanzas de DAM velarán por el cumplimiento de la legislación fiscal y contable y se asegurarán de que los registros, libros y demás documentos contables proporcionen una imagen fiel de la situación financiera de la compañía. Al margen de sus eventuales consecuencias penales, la alteración intencionada de los registros y, en general, de la información en poder de DAM constituirá una infracción grave. Solo se podrán destruir los documentos y ficheros expresamente autorizados. En ningún caso se podrá autorizar la eliminación de documentos, archivos o ficheros relacionados con expedientes administrativos en trámite o procedimientos judiciales no concluidos.

Con independencia de las concretas medidas de seguimiento que se establezcan para evitar el fraude subvenciones, en la gestión de ayudas y fondos públicos siempre se nombrará a un responsable de cada proyecto subvencionado y mediante un proceso de auditoría interna se comprobará el cumplimiento de los fines de la subvención y la información remitida a la administración pública competente.

Queda terminantemente prohibido ofrecer o prometer a otra persona la entrega directa o indirecta de cualquier tipo de incentivo monetario, comisión o recompensa con el propósito de que, incumpliendo sus responsabilidades y, en su caso la legalidad, actúe

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017


o deje de actuar para favorecer un determinado negocio u obtener una ventaja empresarial indebida. Asimismo, queda prohibido autorizar, prometer u ofrecer algún tipo de soborno o pago indebido a funcionarios y servidores públicos o a entidades privadas con el fin de agilizar trámites judiciales o administrativos u obtener tratos de favor o ventajas indebidas. Estos ofrecimientos, pagos o entregas están prohibidos tanto si se realizan directamente a los responsables públicos o privados como a aquellas personas u organizaciones que éstos indiquen. Por idéntico motivo la interdicción de estas conductas alcanza también aquellos supuestos en los que los ofrecimientos, promesas o pagos se realizan a través de socios, colaboradores, agentes o mediante personas u organizaciones interpuestas.

Esta misma prohibición se aplicará cuando la conducta se produzca en relación con empleados, directivos o administradores de otras empresas o entidades privadas, bien sea directamente o a través de intermediarios.

Se excluyen de estas prohibiciones las invitaciones ocasionales que no excedan de límites razonablemente aceptables, los objetos de propaganda de escaso valor y las entradas y pases a eventos culturales o deportivos organizados o patrocinados por DAM con fines humanitarios o de atención social.

DAM sostiene una posición de firme rechazo en relación con el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales. En consecuencia, no se crearán ni adquirirán participaciones en entidades domiciliadas en países que tengan la condición de paraíso fiscal. Toda inversión exterior a través de una empresa de nueva creación en colaboración con alguna ya existente exige, previamente, verificar con rigor el objeto social y las actividades que va a desempeñar y articular un sistema homologado de control financiero que permita a DAM comprobar la legalidad de las operaciones contables realizadas.

Para prevenir el blanqueo de capitales los responsables financieros se asegurarán de contar con un adecuado conocimiento del cliente, no abrirán cuentas anónimas ni autorizarán transferencias financieras sin la debida identificación del cliente o de su representante y procurarán obtener información contrastada acerca del origen de los fondos. El sistema de control financiero de DAM incorporará las recomendaciones y principios del Informe COSO, registrando todos los pagos y transacciones, prohibiendo las cuentas fuera de libros, controlando el destino de los pagos en efectivo, cuando excepcionalmente se produjesen y contando con un sistema de auditoria que garantice

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

el cumplimiento de la legalidad contable y fiscal.

DAM aplicará a su práctica comercial las reglas de la Internacional Chamber of Commerce (ICC) para combatir la corrupción, tanto pública como privada, y otras conductas ilícitas como el fraude y el tráfico de influencias. Los pagos de facilitación (agilizar trámites administrativos) quedan prohibidos y, en todos los contratos comerciales firmados por el grupo figurará expresamente una cláusula anticorrupción.

Cuando, en las relaciones con las administraciones públicas y sus organismos y empresas, se utilicen intermediarios se abrirá un expediente de diligencia para asegurar que la persona o entidad contratada ofrece una trayectoria profesional intachable y digna de confianza, sin que concurren factores apreciables de riesgo que puedan comprometer el buen nombre de DAM.

El intermediario o agente será informado del contenido del presente Código y quedará sujeto a las obligaciones y prohibiciones dispuestas en el mismo.

Mediante Normas y Procedimientos de desarrollo de este Código, se regulan las medidas a adoptar para implementar y fomentar una cultura de trabajo contraria a la corrupción, al fraude y al soborno.


Conflicto de intereses

Nadie podrá valerse de su posición en DAM para obtener ventajas patrimoniales o personales. Los sujetos de este Código evitarán aquellas situaciones personales, familiares o de amistad que comporten una colisión entre sus intereses particulares y los de la compañía, y se abstendrá de intervenir o influir en los procesos de decisión que les afecten directa o indirectamente.

Con absoluto respeto a la privacidad de sus empleados, DAM solicita a todos ellos que, ante situaciones como las descritas, actúen con objetividad y profesionalidad y que informen de inmediato al órgano o persona responsable del Programa de Cumplimiento para que, tras su examen, puedan implementarse las medidas adecuadas que permitan la salvaguarda de los intereses en conflicto.

En este sentido, se consideran situaciones potenciales de conflicto:

- a). Prestar servicios como consultor, consejero, agente, directivo o empleado de una

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

empresa competidora siendo directivo o empleado del DAM.

- b). Llevar a cabo, por sí mismo o mediante alguna sociedad o institución en la que se participe de forma significativa, actividades iguales, semejantes o claramente complementarias a las que se desarrollan en DAM.

Cuando los empleados, directivos o socios de DAM desempeñen actividades personales no utilizarán el nombre de la compañía para alcanzar algún beneficio personal o favorecer a un tercero.


Transparencia informativa

DAM ha habilitado canales específicos de comunicación mediante protocolos internos que determinan las personas con derecho de acceso, la naturaleza reservada o no de la información, el procedimiento a seguir y las personas u órganos competentes para facilitarla. Cuando así lo autorice la empresa, el canal de información también podrá utilizarse para tareas de asesoramiento.

Existirán, como mínimo, un protocolo de comunicación institucional, de comunicación y atención a proveedores y clientes, de relaciones entre los empleados y los responsables de recursos humanos, de uso del correo electrónico, de denuncias en materia de cumplimiento y, por último, uno que regule el flujo de información cuando en DAM o su entorno se produjesen hechos con incidencia o repercusión en la opinión pública.

Los empleados y directivos que colaboren o participen en redes sociales, foros, "blogs" o cualquier otra forma de comunicación comunitaria a través de internet, deben dejar claro que sus opiniones y manifestaciones, incluidos los ficheros sonoros o de imagen que adicione, siempre que puedan afectar directa o indirectamente a DAM, tienen un carácter exclusivamente personal.

Los planes y programas generales que orienten la acción empresarial de DAM dedicarán un apartado específico destinado a la evaluación e implantación de los medios más adecuados para asegurar, en cada caso, la veracidad informativa y la transparencia en la gestión.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

Confidencialidad y protección de datos


DAM respeta la privacidad de empleados, proveedores y clientes, vela por la protección de sus datos personales y garantiza la confidencialidad de sus relaciones comerciales y de negocio. Toda persona vinculada a DAM tiene la obligación de proteger y mantener reserva sobre el conocimiento y la información generada en el seno de la compañía.

DAM garantiza la seguridad de sus archivos y sistemas informáticos. Los empleados y directivos que por razón de su actividad profesional tengan acceso a datos personales responden de su custodia y cumplirán con rigor el marco legal vigente en cada país y las normas y procedimientos internos establecidos por la compañía para el tratamiento de esa información. Solo se autorizará la utilización de datos personales para atender a solicitudes concretas y justificadas.

Al recoger datos personales se procurará obtener el consentimiento de aquel que los facilite, aún cuando no sea legalmente exigible, y se le informará del compromiso de DAM de utilizarlos exclusivamente para los fines por él autorizados.

Los socios, directivos y empleados de DAM tienen prohibido utilizar en beneficio propio o comunicar a terceros cualquier dato o información obtenido como consecuencia del desempeño de su actividad profesional para la compañía. Tampoco podrán utilizar informaciones de carácter reservado o confidencial procedentes de empresas ajenas a la compañía sin su expresa autorización por escrito.

Salvo indicación a contrario, la información a la se que tenga acceso en el interior de la compañía tendrá siempre la consideración de confidencial y sólo podrá ser utilizada para atender aquellos fines para los que fue facilitada. Se evitará hacer duplicados o almacenar la información en dispositivos que no sean propiedad de la compañía. Esta obligación de confidencialidad perdura tras la extinción del vínculo con la compañía. Mediante un procedimiento interno se clasificará y ordenará el tratamiento de la información conforme a lo dispuesto en este Código.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

Protección de la propiedad intelectual e industrial

La tecnología y la industria medioambiental son el resultado de complejos procesos de investigación, cuyo principal recurso es la capacidad de innovación y creación de las personas que los protagonizan. Por este motivo, DAM mantiene estrictas políticas de protección y defensa de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena.


Los sujetos de este Código deben respetar y proteger los derechos de autor, las patentes, marcas, diseños industriales, nombres de dominio, derechos de diseño y de reproducción y cualesquiera otros de similar naturaleza. Queda prohibida la utilización de creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a personas o entidades ajenas DAM sin la previa comprobación de que cuenta con la licencia, los derechos o la autorización pertinente. La propiedad intelectual e industrial nacida del trabajo de empleados o directivos durante su permanencia en la compañía y directamente relacionada con su actividad, será propiedad DAM a no ser que la ley disponga otra cosa.

DAM responde de la originalidad de sus propios productos y exige de sus proveedores igual garantía. Queda prohibida la duplicación no autorizada de creaciones sobre las que existan derechos de propiedad intelectual o industrial. Todos los procedimientos de decisión y gestión relativos a estos derechos serán documentados y verificables, haciéndose constar expresamente la licencia, la autorización o los títulos de propiedad o uso de las obras, materiales o creaciones y la identidad las personas intervinientes y su nivel de responsabilidad. Cualquier alteración de estos procedimientos deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de la persona u órgano responsable del cumplimiento.

El nombre, la imagen o las marcas de DAM sólo podrán utilizarse previa autorización de la persona u órgano competente para ello y en relación con fines u objetivos vinculados a la actividad de la compañía.

Defensa del medio ambiente

Dado su principal sector de actividad, DAM ha decidido promover una política medioambiental activa y de carácter transversal que informe todas sus actuaciones. To-

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	PRINCIPIOS Y VALORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

das las actuaciones de DAM tendrán presente la variable medioambiental y procurarán incorporar soluciones que favorezcan la sostenibilidad y la protección de la biodiversidad. Con ese propósito DAM ha establecido procedimientos y guías de buenas prácticas medioambientales accesibles a través de la intranet de la empresa.

DAM potencia políticas favorables a la utilización de energías limpias y de reutilización y reciclaje responsables en el marco de la legislación vigente en cada país, aportando las soluciones más avanzadas del mercado.


ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABLES COLABORADORES

Para garantizar la observancia y la ejecución de los contenidos de este Código y, más en general, del Programa de Cumplimiento Normativo de DAM se constituye:

El Comité de Cumplimiento Normativo que estará integrado por (1) la persona responsable del Departamento de Administración, que lo presidirá y actuará como Chief Compliance Officer de la compañía, con voz y con voto, (2) la persona responsable de la oficina Técnica de Calidad y Prevención, que actuará como Vocal, con voz y con voto, (3) una persona integrante del departamento de Administración de la compañía, que actuará como Vocal, con voz y con voto, y (4) un asesor externo, que actuará como Vocal, con voz pero sin voto.

Son funciones del Comité de Cumplimiento Normativo:

- 1). Llevar a efecto la aplicación de este Código y de las normas, protocolos y procedimientos que se dicten en desarrollo y garantía del mismo.
- 2). Investigar, de oficio o a instancia de parte, los hechos objeto de denuncia y tra-

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABLES COLABORADORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017


mitar y proponer al órgano de administración la resolución de los expedientes relacionados con la posible comisión de actos contrarios a este Código o que vulneren los contenidos de las normas y procedimientos que integran el Programa de Cumplimiento de DAM.

- 3). Elevar al órgano de administración y gobierno para su aprobación los procedimientos, normas, protocolos, manuales sectoriales y circulares que se dicten en desarrollo del Programa de Cumplimiento, con excepción del Reglamento Interno del Comité.
- 4). Determinar los contenidos y planificar la formación sobre el Programa de Cumplimiento.
- 5). Informar y asesorar sobre las dudas que pueda suscitar la aplicación del Programa de cumplimiento y el conjunto de procedimientos y disposiciones que lo integran.
- 6). Elaborar informes periódicos sobre la eficacia de las medidas adoptadas, particularmente aquellas orientadas a la prevención de delitos y sanciones administrativas.
- 7). Adaptar el Programa de Cumplimiento a las futuras actividades del grupo, a las nuevas áreas de riesgo que se detecten y a los cambios que se produzcan en la legislación y en la jurisprudencia de los tribunales.
- 8). Elaborar un informe anual sobre la actividad desempeñada en torno al Programa de Cumplimiento y sugerir las mejoras que, a su criterio, se deban introducir en el mismo.

El Comité de Cumplimiento Normativo se reunirá, cuando menos, cada tres meses, previa convocatoria de su Presidente. También lo hará cuando así lo soliciten dos de sus miembros de pleno derecho. Para la adopción válida de sus acuerdos, que siempre se adoptarán por mayoría, deberán, como mínimo, estar presentes, además del Presidente, dos de los vocales.

El Programa de Cumplimiento, así como las normas internas, procedimientos y protocolos que se dicten en desarrollo del mismo deberán ser aprobados por el órgano de administración de la compañía.

Responsables del Cumplimiento: El órgano de administración y gobierno, a propues-

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABLES COLABORADORES	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

ta razonada del Comité de Cumplimiento Normativo en la que justifique su conveniencia, podrá designar en determinados centros de trabajo un Responsable de Cumplimiento que auxiliará al Comité en la concreción y planificación de las actividades relacionadas con el desarrollo del Código de Conducta y la prevención de riesgos, velará por la observancia y eficacia de las medidas establecidas e informará al personal sobre las dudas que, al respecto, pudiesen albergar.


CANAL ÉTICO - SPEAK UP SYSTEM

Todos los empleados y directivos de DAM que tengan conocimiento de situaciones irregulares o de la comisión de hechos contrarios a la legalidad o a lo dispuesto en este Código y en sus normas de desarrollo, lo comunicarán inmediatamente:

Dirigiéndose personalmente, a través de cualquier medio de comunicación, a su superior jerárquico o a cualquier miembro del Comité de Cumplimiento Normativo de DAM, o Responsable de Cumplimiento.

Mediante la cumplimentación de un formulario situado en la página web corporativa de la empresa, que gestionará una empresa externa independiente.

DAM garantiza la indemnidad de los denunciantes. Las comunicaciones que se presenten a través de este canal tendrán la consideración de información confidencial y reservada, por lo que se protegerá especialmente la identidad de quienes las hubiesen presentado. En todo caso, queda terminantemente prohibida cualquier represalia o la adopción de medidas negativas contra el empleado que hubiese presentado una denuncia, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que resulten procedentes si, tras la investigación, se acreditase que la denuncia, además de falsa, se había presentado

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CANAL ÉTICO - SPEAK UP SYSTEM	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

de mala fe.


Recibida la comunicación o denuncia, el Comité de Cumplimiento Normativo designará la persona encargada de realizar un análisis preliminar y, si en su criterio, pudiera apreciarse una conducta contraria al Programa de Cumplimiento Normativo de DAM, el Comité ordenará el inicio de una investigación para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, propondrá al órgano de administración la adopción de las medidas cautelares que considere pertinentes.

Concluida la investigación corresponde al órgano de Administración resolver si la conducta denunciada fue contraria a la legalidad o a lo dispuesto en este código y las normas internas que lo desarrollan, en cuyo caso podrá adoptar las medidas correctoras o disciplinarias que estime pertinentes, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales. La decisión de archivo, en su caso, no impedirá que se pueda ordenar una posterior investigación cuando aparezcan nuevos indicios que así lo aconsejen.

Cuando el órgano de administración estime que procede la adopción de sanciones lo comunicará al departamento de Recursos Humanos que será el encargado de ejecutar su decisión. Entre las faltas muy graves se incluirá el despido y la suspensión de empleo y sueldo por tiempo superior a tres meses y las faltas leves comprenderán el apercibimiento y las medidas leves de corrección disciplinaria. Las sanciones se ajustarán a lo dispuesto en la legislación laboral y se aplicarán de forma proporcionada.

Estos mismos cauces de comunicación pueden ser utilizados para formular dudas, consultas o recabar asesoramiento en materia de cumplimiento normativo. En tal caso, se remitirá la solicitud al asesor externo del Comité de Cumplimiento que informará inmediata y directamente a la persona o personas que la hubiesen formulado, sin perjuicio de comunicarlo posteriormente al Comité y, en su caso, proponer, los cambios o mejores que estime pertinentes.

DAM anima a todos sus empleados y directivos a utilizar este canal ético y a que formulen sus dudas o demanden el asesoramiento que consideren necesario para cumplir con la legalidad y los principios y valores de este Código. Un diálogo fluido sobre cumplimiento normativo es la mejor forma de prevenir la comisión de conductas ilícitas. Las denuncias que formulen persona ajenas a la compañía tendrán un tratamiento idéntico a las internas, quedando garantizada su confidencialidad y la sanción de cualquier amenaza o daño que pudiese sufrir el denunciante por parte del personal de

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CANAL ÉTICO - SPEAK UP SYSTEM	
	Versión: 1.0 -APROBADO	Fecha: 25-01-2017

DAM.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Conducta entrará en vigor a los 30 días de su aprobación por el órgano de administración de la compañía.

ANEXO A

RESUMEN PARA DISTRIBUCIÓN

Avda. Benjamin Franklin, 21 - Parque Tecnológico
46980 Paterna (Valencia)

Tel. 902 881 510 - Fax. 963 531 225
www.dam-aguas.es



Código de Conducta

DAM

Depuración de Aguas del Mediterráneo



¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

El éxito de un proyecto empresarial se basa en una cultura organizativa basada en el buen hacer profesional, el cumplimiento de la legalidad y la responsabilidad social. A estos principios generales, DAM suma la defensa de valores ligados a su actividad: la innovación, la calidad, la transparencia, el progreso sostenible y el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, entre otros.

Esta ética empresarial propia se recoge en el Código de Conducta y Buenas Prácticas Corporativas, a cuyas normas se ajustará siempre el ejercicio de la actividad de la compañía. Con su publicación, DAM quiere que empleados, proveedores, colaboradores y clientes conozcan y asuman esos valores y principios imprescindibles para alcanzar los objetivos de excelencia e innovación que animan su proyecto.

La dirección de DAM elaborará un Programa de Cumplimiento Normativo que desarrolle el Código y designará al órgano de Cumplimiento válido para hacerlo efectivo.





¿A QUIÉN AFECTA?

Están sujetas al Código de Conducta todas las personas físicas o jurídicas que trabajen directamente para DAM o actúen en su nombre. La exigencia de su cumplimiento podrá extenderse, total o parcialmente, a proveedores, clientes, instituciones públicas u otros grupos de interés de la compañía.

El incumplimiento del Código acarreará medidas disciplinarias y, si procede, la denuncia de los hechos ante las autoridades judiciales o administrativas. Solo en casos excepcionales podrá el Comité de Cumplimiento autorizar que se module, dentro de la legalidad, el alcance de alguna de las disposiciones del Código.

El Código de Conducta complementa las políticas empresariales y procedimientos internos que regulan la actividad del personal de DAM. En caso de conflicto, se aplicará la norma más estricta. Las dudas sobre esta cuestión se plantearán ante el Comité de Cumplimiento.

El Código se notificará a todos los directivos, empleados y representantes de DAM, figurará en los contratos de incorporación a la compañía y se publicará en la web corporativa.





¿QUÉ NORMAS DE CONDUCTA SE RECOGEN EN EL CÓDIGO?

1. COMPROMISO INDIVIDUAL

El compromiso ético asumido por DAM impone a todos sus trabajadores la obligación de desempeñar sus tareas con arreglo a determinados valores:

Profesionalidad: El personal de DAM debe proyectar sobre su labor lo mejor de sus conocimientos y habilidades. La eficiencia y la calidad es un reto colectivo que se alcanza de forma individual.

Integridad: Se espera de los trabajadores de DAM que mantengan una conducta honesta, franca y confiable tanto en el interior de la empresa como en sus relaciones con colaboradores, proveedores o clientes.

Respeto: La consideración hacia los demás y el reconocimiento de la diversidad y la diferencia fomentan un buen ambiente laboral y transmiten a la sociedad la seriedad y el compromiso de nuestra cartera de servicios.

Creatividad: Nadie mejor que los propios empleados para aportar ideas que mejoren los procesos, las herramientas o la calidad de los productos de la compañía. El apoyo al talento profesional es uno de los objetivos de DAM.

Responsabilidad: Toda organización descansa sobre una red de decisiones responsables. Los empleados de DAM deben conocer y asumir las responsabilidades asignadas dentro de su desempeño profesional.

Dedicación: Las personas vinculadas por este Código no podrán prestar servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras ni directa ni indirectamente, retribuidos o no, salvo autorización expresa.

2. OBSERVANCIA DE LA LEGALIDAD

Los trabajadores de DAM ajustarán su conducta a lo dispuesto en las leyes del lugar en el que desempeñen su trabajo, a los acuerdos y convenios nacionales e internacionales firmados por la compañía, a los mandatos del Código de Conducta y a las normas y procedimientos internos.

3. UN ENTORNO LABORAL DIGNO, SEGURO Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- DAM defiende los derechos sociales, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores y no tendrá relaciones de ningún tipo con quienes consientan cualquier forma de explotación laboral, especialmente los trabajos forzados o el trabajo infantil.

Los empleados de DAM deben conocer y asumir las responsabilidades asignadas dentro de su desempeño profesional



DAM implantará procesos periódicos de evaluación para evitar que el desconocimiento se convierta en factor de justificación de riesgos

- La compañía rechaza la discriminación por razón de sexo, etnia, creencia, religión, ideología, edad, nacionalidad, orientación sexual o estado civil. DAM desarrolla políticas de apoyo a la natalidad y la conciliación y medidas que favorezcan la presencia de mujeres en órganos de dirección.
- DAM respalda la formación y promoción de sus empleados. Los procesos de selección serán preferentemente abiertos para facilitar el acceso del mayor número de personas. Además, se fomentará la inclusión social y la incorporación de personas con capacidad funcional limitada y se destinarán recursos y ayudas a programas de integración social.
- La compensación por tiempo trabajado se aplicará con arreglo a los estándares del sector y a la legislación de cada país, procurando una política retributiva justa y equitativa. Las horas extras serán siempre voluntarias y retribuidas de acuerdo con la ley.
- DAM desarrolla políticas específicas para la salud y la seguridad en el trabajo. Toda persona sujeta a este Código debe velar por su seguridad personal y por la de los demás, respetando y cumpliendo los marcos regulatorios establecidos. Se prohíbe el consumo de sustancias que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones profesionales.
- Las amenazas y las conductas abusivas o de acoso son inaceptables. Si se detectan conductas discriminatorias, arbitrarias o que comporten cualquier forma de coacción, persecución o privación injustificada de medios o tareas deberán comunicarse al órgano responsable del cumplimiento por los canales establecidos.
- Igualmente se comunicará al órgano de cumplimiento cualquier incidencia relativa a los planes de prevención de riesgos laborales, al estado del material de seguridad o a cualquier incumplimiento de la normativa de seguridad. DAM implantará procesos periódicos de evaluación para evitar que el desconocimiento se convierta en factor de justificación de riesgos.





Incorporamos a nuestra gestión un sistema de prevención de riesgos penales, determinación de responsabilidades y mecanismos de reacción que nos permitan colaborar con la justicia

4. RESPONSABILIDAD EN EL MERCADO

DAM opera con arreglo a los principios de la economía social de mercado, compite de modo leal y persigue las conductas engañosas, fraudulentas o anticompetitivas, incluidas las que pudieran derivarse de acuerdos o pactos (fijación de precios, reparto de mercados o de cuotas de producción).

Igualmente, se impedirá que en la prestación de servicios o en la comercialización de productos se ofrezca información equívoca o engañosa.

DAM elige a sus proveedores con criterios de objetividad, combinando la elección de la oferta más ventajosa en cada caso con el valor de la confianza de proveedores habituales.

Los empleados de DAM no aceptarán ni solicitarán de los proveedores informaciones sobre otras compañías del sector y denunciarán cualquier información sobre competidores si sospechan que ha sido obtenida de manera impropia o con quiebra de la confidencialidad.

5. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

En aplicación de la máxima de la diligencia debida, como expresión de la cultura de cumplimiento normativo que impera en DAM, incorporamos a nuestra gestión un sistema de prevención de riesgos penales, determinación de responsabilidades y mecanismos de reacción que nos permitan colaborar con la justicia, conforme a los siguientes criterios:

- **Trazabilidad.** Se aplicará a las decisiones empresariales que puedan afectar a terceros, ocasionar riesgos laborales o financieros o, en general, ser sancionables en vía penal o administrativa. También se aplicará en las decisiones tomadas en los procedimientos de facturación y cobro para que puedan ser verificadas y revisadas.
- **División de funciones y asignación de tareas.** En todos los procesos de gestión de la compañía se determinarán los cometidos y las personas intervinientes, diferenciando con claridad quién inicia, quién autoriza, quién ejecuta y quién verifica. Esto permite individualizar la responsabilidad y prevenir errores o fallos que puedan producirse, así como eventuales incumplimientos de la legalidad o de lo dispuesto en este Código. Los responsables de área verificarán que cada empleado conozca su tarea y esté informado sobre su función y responsabilidad.

Toda persona sujeta a este Código que esté incurso en un procedimiento penal o en un expediente administrativo sancionador que afecte o pueda afectar a DAM, debe comunicarlo a la persona u órgano responsable del cumplimiento.

6. USO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS

Los empleados de DAM responden del buen uso de las instalaciones, servicios y medios (vehículos, ordenadores, teléfonos) que la empresa ponga a su disposición. No se podrán instalar complementos o descargar programas o aplicaciones ilegales o lesivas para la reputación de la empresa. Cualquier cambio, mejora o sustitución en los bienes de la compañía deberá ser autorizado.



Todos los documentos, imágenes y datos depositados en equipos de la compañía están sujetos a inspección y revisión. El personal de DAM debe conservar la documentación de su actividad, conocer y comunicar los plazos de revisión y control de los equipos que utilicen y adoptar medidas para evitar su extravío, robo o daño.

La compañía podrá autorizar el uso indistinto, personal y profesional de teléfonos, ordenadores o cuentas de correo.

El material propiedad de DAM se devolverá cuando ya no sea necesario o se requiera su retorno, y siempre al cesar la relación laboral o profesional.

7. IMPARCIALIDAD POLÍTICA

DAM no interviene en los procesos políticos de los Estados en los que opera y su relación con gobiernos, autoridades, instituciones, partidos políticos y candidaturas electorales se basa en la legalidad y la neutralidad. Se prohíben las contribuciones dinerarias y en especie a partidos políticos, candidaturas y autoridades públicas.

DAM reconoce la libertad ideológica de sus empleados y su derecho a participar en actividades políticas legales que no sean incompatibles con su función y se desarrollen fuera del horario laboral y de las instalaciones de la compañía.

8. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DAM cumple sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social y realiza auditorías internas que aseguran la veracidad de sus datos contables y tributarios. Al margen de posibles consecuencias penales, la alteración intencionada de registros o datos contables es una infracción grave del Código.

Solo se podrán destruir los documentos y ficheros expresamente autorizados y en ningún caso se podrá autorizar la eliminación de documentación relativa a expedientes administrativos o procesos judiciales en curso.

Para la gestión de ayudas y fondos públicos se nombrará a un responsable de cada proyecto subvencionado y se comprobará el cumplimiento de los fines de la subvención y la información remitida a la administración pública competente.

Queda prohibido ofrecer o prometer la entrega directa o indirecta de cualquier incentivo monetario, comisión o recompensa para favorecer un determinado negocio u obtener una ventaja empresarial.

Asimismo, se prohíbe autorizar, prometer u ofrecer, de forma directa o por persona interpuesta, sobornos o pagos indebidos a funcionarios públicos o entidades privadas para agilizar trámites judiciales o administrativos u obtener tratos de favor. Estos ofrecimientos, pagos o entregas están prohibidos tanto si se realizan directamente a los responsables públicos o privados como a personas u organizaciones que éstos indiquen.

Se excluyen de la prohibición las invitaciones ocasionales que no excedan de límites aceptables, los objetos de propaganda de escaso valor y las entradas y pases a eventos culturales o deportivos organizados o patrocinados por DAM con fines humanitarios o de atención social.

Al margen de posibles consecuencias penales, la alteración intencionada de registros o datos contables es una infracción grave del Código



9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

DAM rechaza el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales. Los responsables financieros de DAM realizarán los controles necesarios para verificar la legalidad de las operaciones contables. DAM incorpora al ejercicio de su actividad las recomendaciones del Informe COSO y las reglas de la Internacional Chamber of Commerce (ICC) para combatir la corrupción pública y privada y otras conductas ilícitas como el fraude y el tráfico de influencias.

En todos los contratos comerciales de DAM figurará una cláusula anticorrupción.

Cuando en las relaciones con las administraciones públicas y sus organismos y empresas se utilicen intermediarios o agentes, éstos serán informados del contenido del Código de conducta y quedarán sujetos al mismo.

10. CONFLICTO DE INTERESES

El Código de Conducta de DAM obliga a sus empleados a evitar situaciones personales, familiares o de amistad que comporten una colisión entre sus intereses particulares y los de la compañía. Desde el respeto a la privacidad de sus empleados, DAM solicita que ante posibles conflictos de intereses, se informe de inmediato al responsable de Cumplimiento.

Son situaciones potenciales de conflicto:

- Prestar servicios como consultor, consejero, agente, directivo o empleado de una empresa rival siendo directivo o empleado del DAM.
- Llevar a cabo, por sí mismo o como partícipe en una sociedad o institución, actividades similares o complementarias a las de DAM.

Cuando empleados, directivos o socios de DAM realicen actividades personales no usarán el nombre de la compañía para obtener beneficios para sí o terceros.

Los responsables financieros de DAM realizarán los controles necesarios para verificar la legalidad de las operaciones contables





11. **TRANSPARENCIA INFORMATIVA**

Los protocolos internos de DAM determinan qué personas de la compañía pueden acceder a la información de la misma y cómo y quién debe facilitarla.

Habrà, como mínimo, un protocolo de comunicación institucional; de comunicación con proveedores y clientes; de comunicación de RRHH; de uso del correo electrónico, de denuncias en materia de cumplimiento y otro para la comunicación externa.

Los empleados que participen en redes sociales, foros, blogs o cualquier otra forma de comunicación comunitaria en internet, deben dejar claro que sus manifestaciones, incluidos los ficheros sonoros o de imagen que compartan, son de carácter exclusivamente personal.

Toda persona vinculada a DAM debe proteger el conocimiento y la información generada en el seno de la compañía

12. **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

DAM respeta la privacidad de empleados, proveedores y clientes, vela por la protección de sus datos personales y garantiza la confidencialidad de sus relaciones comerciales y de negocio. Toda persona vinculada a DAM debe proteger el conocimiento y la información generada en el seno de la compañía.

DAM garantiza la seguridad de sus archivos y sistemas informáticos. Los empleados que por su actividad profesional tengan acceso a datos personales responden de su custodia dentro del marco legal de cada país y conforme a las normas internas de la compañía para el tratamiento de esa información.

Solo se autorizará la utilización de datos personales para atender a solicitudes concretas y justificadas.

Al recoger datos personales se procurará obtener el consentimiento de aquel que los facilite, aun cuando no sea legalmente exigible, y se le informará del compromiso de DAM de utilizarlos sólo para los fines por él autorizados.

Los socios, directivos y empleados de DAM no podrán utilizar en beneficio propio o comunicar a terceros información obtenida en el desempeño de su actividad profesional. Tampoco podrán utilizar información confidencial procedente de empresas ajenas a la compañía sin su expresa autorización por escrito.

Por regla general, la información que manejen los empleados para su trabajo será siempre confidencial y destinada a los fines para los que fue facilitada. Se evitará duplicar o almacenar la información en dispositivos ajenos a la compañía. La obligación de confidencialidad perdura tras la extinción del vínculo con DAM.

13. **PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

DAM mantiene estrictas políticas de protección y defensa de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena, incluyendo derechos de autor, patentes, marcas, diseños industriales, nombres de dominio, derechos de diseño y de reproducción y cualesquiera otros de similar naturaleza.

Se prohíbe el uso de creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de personas o entidades ajenas a DAM sin la previa comprobación de que se cuenta con la licencia o autorización pertinente.



Las creaciones intelectuales e industriales de empleados de la compañía en el ejercicio de su actividad serán propiedad de DAM salvo que la ley disponga otra cosa. DAM responde de la originalidad de sus productos y exige de sus proveedores igual garantía.

El nombre, la imagen o las marcas de DAM sólo podrán utilizarse previa autorización de la persona u órgano competente para ello y en relación con fines u objetivos vinculados a la actividad de la compañía.

14. DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

DAM promueve una política medioambiental activa y de carácter transversal. Todas las actuaciones de DAM tendrán presente la variable medioambiental y procurarán incorporar soluciones que favorezcan la sostenibilidad y la protección de la biodiversidad. Para ello, DAM cuenta con procedimientos y guías de buenas prácticas medioambientales accesibles en la intranet corporativa.

DAM potencia políticas favorables a la utilización de energías limpias y de reutilización y reciclaje en el marco de la legislación vigente en cada país.





¿QUIÉN VELA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO?

Para garantizar la observancia y la ejecución del Código y del Programa de Cumplimiento Normativo se crea el Comité de Cumplimiento.

1. La persona responsable del Departamento de Administración, que lo presidirá y actuará como Chief Compliance Officer de la compañía
2. La persona responsable de la oficina Técnica de Calidad y Prevención
3. Una persona integrante del departamento de Administración de la compañía
4. Un asesor externo

Las tres funciones principales del Comité de Cumplimiento Normativo son:

1. Aplicar este Código de Conducta y la normativa que lo desarrolla.
2. Investigar y tramitar los expedientes, de oficio o a instancia de parte, sobre hechos o situaciones contrarias al Código de Conducta o que vulneren el Programa de Cumplimiento.
3. Informar y asesorar sobre las dudas que pueda suscitar la aplicación del Programa de Cumplimiento.

El órgano de administración, a propuesta del Comité de Cumplimiento, podrá designar en determinados centros de trabajo un responsable colaborador que le auxiliará en sus funciones.





¿CÓMO DENUNCIAR ACTUACIONES CONTRARIAS AL CÓDIGO?

Los empleados que conozcan hechos o situaciones que vulneren la legalidad o lo dispuesto en el Código y sus normas de desarrollo podrán comunicarlo:



Dirigiéndose personalmente, a través de cualquier medio de comunicación, a su superior jerárquico o a cualquier miembro del Comité de Cumplimiento Normativo de DAM, o Responsable de Cumplimiento



Mediante la cumplimentación de un formulario situado en la página web corporativa de la compañía, que gestionará una empresa externa independiente

Las denuncias serán confidenciales y se protegerá la identidad de quienes las presenten. Se prohíbe cualquier medida disciplinaria contra el denunciante, sin perjuicio de las que puedan tomarse si, tras la investigación, se acreditase que la denuncia era falsa.

Recibida la denuncia, el Comité de Cumplimiento designará a la persona encargada de realizar un análisis preliminar. Si tras éste se constatará una conducta contraria al Programa de Cumplimiento, el Comité abrirá una investigación para esclarecer los hechos y adoptar las medidas pertinentes.

Concluida la investigación, el órgano de administración resolverá si la conducta denunciada fue contraria a la legalidad o al

Código de Conducta y las normas internas que lo desarrollan, en cuyo caso podrá adoptar medidas correctoras o disciplinarias, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales.

Estos mismos cauces de comunicación pueden ser utilizados para formular dudas o recabar asesoramiento en materia de cumplimiento normativo. DAM anima a todos sus empleados y directivos a utilizar este canal de consulta para cumplir adecuadamente con la legalidad y los principios de este Código.

Las denuncias de personas ajenas a la compañía tendrán un tratamiento idéntico a las internas, quedando garantizada su confidencialidad y la protección del denunciante frente al personal de DAM.